

**Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit
Dirección General del Registro de Víctimas
DGRV**

Nombre y descripción

Solicitud de Acceso a los Recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral

Solicitud de Acceso a los Recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/CEAV/DGRV/002

Plazo de respuesta:

20

Fundamento jurídico

Lineamientos para Acceder a los Recursos del Fondo de Asistencia, Ayuda y Reparación Integral, Ley de Víctimas del Estado de Nayarit

Artículo 18. Los requisitos y el procedimiento para acceder a los recursos del Fondo para el otorgamiento de los Recursos de Ayuda, serán los siguientes:

- I. La solicitud de acceso de las víctimas a estos recursos se realizará a través la Dirección General del Registro de Víctimas o la Dirección General Jurídica, según corresponda;
- III. El Comité Interdisciplinario Evaluador (CIE) en un plazo no mayor de veinte días hábiles siguientes al de la presentación de la solicitud de acceso de las víctimas, integrarán el expediente de la víctima; analizarán y validarán que la información proporcionada por la víctima se apegue a los conceptos y montos de la Ley y de los presentes Lineamientos, a efecto de dictaminar si son procedentes los recursos solicitados. Si hace falta información o documentación, el área competente requerirá por escrito a la víctima dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, la documentación o información faltante, para que ésta la presente en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, en cuyo caso se suspenderá el plazo para la integración del expediente correspondiente;
- IV. El Comisionado Ejecutivo, determinará la procedencia de los pagos con cargo al Fondo, con base en el proyecto de dictamen que al efecto emita el CIE, y turnarán por escrito a la Dirección General de Administración y Fondos, la validación y los documentos que comprueben la necesidad de los Recursos de Ayuda, para el trámite correspondiente, integrando copia del Formato Único de Declaración, de la constancia de inscripción al Registro Estatal de Víctimas y de la solicitud de acceso a los recursos del Fondo o del escrito libre que haya presentado la víctima, y
- V. La Dirección General de Administración y Fondos, revisará la información entregada por el CIE, y verificará que se apeguen a las disposiciones aplicables y, en su caso, a través del Responsable del Fondo instruirá al Fiduciario la entrega y dispersión de los recursos a las víctimas beneficiarias conforme al procedimiento establecido en los presentes Lineamientos. En caso de faltar algún documento o exista alguna imprecisión o error en la solicitud, la Dirección General de Administración y Fondos, requerirá a la unidad administrativa que corresponda, para que, en un plazo no mayor a 3 días hábiles siguientes a partir de su notificación, subsane dicha omisión o información faltante. En caso de duda razonable respecto de la procedencia de una solicitud de Recursos de Ayuda con cargo al Fondo, la Dirección General del Registro de Víctimas o la Dirección General Jurídica, según corresponda, para que emita una opinión técnica.

¿En qué casos se debe realizar?

Una vez que la persona obtenga su inscripción como víctima en el Registro Estatal de Víctimas (REESVI), para acceder a los apoyos económicos que brinda el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, debe presentar ante la Comisión Estatal de Atención

Pasos a seguir

Acudir a las Instalaciones de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del estado de Nayarit

Llenado del FUD

Llenado de Estudio Socio-Económico

Presentar Reconocimiento de Calidad de víctima

Requisitos

- I. Formato o escrito libre de la solicitud de acceso a los recursos del Fondo;
- II. Registro Estatal de Víctimas, salvo en los casos previstos en los Lineamientos para el otorgamiento de medidas en materia de traslados;
- III. Formato Único de Declaración;
- IV. Proyecto de Dictamen del Comité Interdisciplinario Evaluador;
- V. Notificación de la Determinación de procedencia del Comisionado Ejecutivo a la Dirección General de Administración y Fondos.

Formas de presentación

Otra manera

¿Quién debe de realizar el trámite?

Víctimas directas o indirectas del delito y/o violaciones a Derechos Humanos.

¿Qué obtengo?

Acceso a los Recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral

Tipo de persona

Ciudadano

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 0 --- Máximo: \$ 0

Descripción: 0

Lugares de Pago: N/A

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

Una vez que se cumplan todos los requisitos se dará un resolutivo al interesado(a)

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Calle Zacatecas, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 160 8912	

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Lic. Uriel Ochoa Chavez	Director General	urielochoachavez@gmail.com

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.